

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha once de junio de dos mil trece.

VISTO el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión **01087/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en lo siguiente:

R E S U L T A N D O

I. En fecha doce de abril de dos mil trece, **EL RECURRENTE**, presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a información pública, a la que se le asignó el número de expediente **00066/IMCUFIDE/IP/2013**, mediante la cual solicitó le fuese entregado vía **EL SAIMEX**, lo siguiente:

"Solicito me envíen vía electrónica, (o suban al portal) las copias completas (todas las páginas) de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que faltan del "COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS". (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA: Vía EL SAIMEX.

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

II. De las constancias que obran en **EL SAIMEX**, se advierte que mediante oficio de fecha tres de mayo de dos mil trece, suscrito por el L.A.E. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Información del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Respuesta: 1.- Favor de dirigirse Página Web de este Instituto en el siguiente Link: <http://www.imcufide.com/> 2.- y en el apartado de Enlaces Relacionados (extremo derecho) ingresar al portal de Transparencia (<http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide/>) 3.- Seleccionar del menú el apartado de Legislación 4.- y en el submenú Actas y Acuerdos, en donde encontrara todas las actas del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE . Con fundamento al Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, usted tiene 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la resolución respectiva.”

III. Inconforme con la respuesta, el siete de mayo de dos mil trece, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión sujeto del presente estudio, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01087/INFOEM/IP/RR/2013**, en el que expresó como acto impugnado el siguiente:

“No se encuentra en el sistema la información completa.”

Asimismo señaló como motivo de inconformidad el siguiente:

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

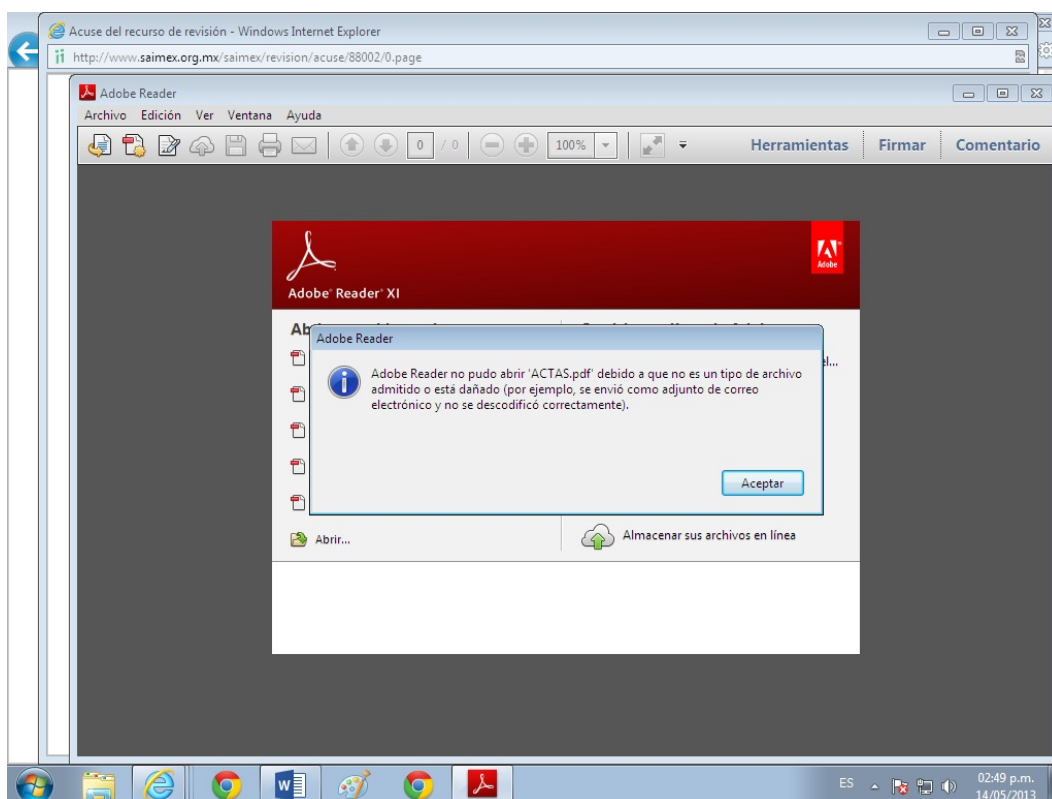
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

“Al día de hoy (6-Mayo-2013 06:40 hr) no se encuentran en el sistema (<http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide>), todas las Actas del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE, el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 (del 13 de septiembre del 2012) está incompleta con solo 25 páginas, faltan también el acta de cuarta sesión extraordinaria del 2012.” (Sic)

Cabe resaltar que en el formato de interposición de recurso que aparece en **EL SAIMEX**, se observa que se acompaña como archivo adjunto el documento denominado ACTAS.pdf, sin embargo al momento de abrirlo aparece el siguiente mensaje:



Es así que en virtud de que se desconoce el contenido de dicho archivo, no es dable tenerlo como presentado.

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

IV. Del expediente electrónico, se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** no rindió informe justificado para manifestar lo que a derecho le asista y le convenga.

V. El Recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR**, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, quien fue la misma persona que formuló la solicitud de información pública número **00066/IMCUFIDE/IP/2013**, a **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto por **EL RECURRENTE** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que **EL RECURRENTE** conoció de la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, el día tres de mayo de dos mil trece, siendo así que el plazo para interponer el recurso ocurrió del siete al veintisiete de mayo de dos mil trece, por lo que si el recurso que nos ocupa fue registrado el siete de mayo del año en curso, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

CUARTO. Procedibilidad. Tras la revisión del escrito de interposición del recurso, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, del análisis efectuado se advierte que resulta procedente la interposición del recurso en términos del artículo 71, fracción II del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;”

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Es así que conforme al precepto legal citado, resulta procedente la interposición del recurso de revisión cuando se les entregue a los particulares la información de forma incompleta, y en el presente caso **EL RECURRENTE**, solicitó a **EL SUJETO OBLIGADO** que se le enviara vía electrónica, las copias completas (todas las páginas) de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que faltan del "COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS", sin embargo, como se verá más adelante, **EL SUJETO OBLIGADO** no entregó completa la información solicitada, motivo por el cual se configura la causal de procedencia del recurso señalada anteriormente.

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. Previo al estudio de las cuestiones de fondo del asunto, es menester de este Órgano Garante, precisar la litis que conforme a la solicitud de información planteada por el ahora **RECURRENTE**, la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y los motivos de inconformidad planteados por **EL RECURRENTE**, se vislumbra, por lo que resulta necesario señalar que el acto impugnado por **EL RECURRENTE** se hizo consistir en:

"No se encuentra en el sistema la información completa."

Asimismo señaló como motivo de inconformidad el siguiente:

"Al día de hoy (6-Mayo-2013 06:40 hr) no se encuentran en el sistema (<http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide>), todas las Actas del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE, el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2012 (del 13 de septiembre del 2012) está incompleta con solo 25 páginas, faltan también el acta de cuarta cesión extraordinaria del 2012." (Sic)

Por su parte, **EL SUJETO OBLIGADO** señala en su contestación que:

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Respuesta: 1.- Favor de dirigirse Página Web de este Instituto en el siguiente Link: <http://www.imcufide.com/> 2.- y en el apartado de Enlaces Relacionados (extremo derecho) ingresar al portal de Transparencia (<http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide/>) 3.- Seleccionar del menú el apartado de Legislación 4.- y en el submenú Actas y Acuerdos, en donde encontrara todas las actas del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE . Con fundamento al Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, usted tiene 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

Es así que de las manifestaciones transcritas se desprende que **EL RECURRENTE**, solicitó las actas completas (todas las páginas) de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas, y **EL SUJETO OBLIGADO** señaló en su contestación, en síntesis, que dichas se encuentran en la página de internet <http://www.imcufide.com/> en el portal de transparencia, situación que es negada por **EL RECURRENTE** al momento de interponer el presente recurso, ya que señala, a manera de ejemplo, que el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del dos mil doce, de fecha trece de septiembre del dos mil doce, está incompleta con solo 25 páginas, y que falta también el acta de la Cuarta Sesión extraordinaria del dos mil doce, por lo que la litis del presente asunto se constriñe al estudio de la respuesta

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

que dio **EL SUJETO OBLIGADO**, para verificar si la misma satisface o no la solicitud de información realizada por **EL RECURRENTE**.

Una vez determinada la vía sobre la que versará el presente Recurso, y previa revisión del expediente electrónico formado en **EL SAIMEX** por motivo de la solicitud de información y del recurso a que da origen, que hace prueba plena en términos del numeral TREINTA Y SEIS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende en primer término que es innegable que **EL SUJETO OBLIGADO**, es la autoridad competente para conocer de la solicitud que dio origen al presente recurso, ya que en su contestación asegura contar en su página de internet, con las actas que fueron solicitadas por **EL RECURRENTE**, situación que demuestra que se trata de información que genera, administra o posee por virtud del ámbito de sus atribuciones, sin dejar de observar además que dichas actas deben ser consideradas como información pública de oficio, en términos del artículo 12, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

...

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

*VI. La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier
órgano colegiado de los Sujetos Obligados;
...”*

Atendiendo lo anterior, es incuestionable que las actas de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas, del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, son documentos que contienen información pública de oficio, que por disposición legal tiene la obligación **EL SUJETO OBLIGADO** de mantenerla permanentemente actualizada y completa, tal y como lo dispone el artículo 6°, párrafo segundo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte conducente señala:

Artículo 6o. . . .

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

V. **Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.**

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión: 01087/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente:

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5°, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, fracción V, dispone lo siguiente:

Artículo 5.- ...

...

Los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:

*V. **Los sujetos obligados** por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales **en materia de archivos**, en términos de las leyes respectivas y **deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos**, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante;*

(Énfasis añadido)

Es así que conforme a los preceptos legales citados, se desprende que el derecho de acceso a la información pública, es una garantía individual que puede ser ejercida ante cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo, tanto federales, como estatales, del distrito federal o municipales, con el fin de que los particulares conozcan toda aquella información relativa a los montos y las personas, a quienes por cualquier motivo se entreguen recursos públicos, así como conocer los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Por lo tanto, si en el caso particular, la petición original de **EL RECURRENTE**, indicaba:

“Solicito me envíen vía electrónica, (o suban al portal) las copias completas (todas las páginas) de las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que faltan del "COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS:”

Así tenemos que del análisis que se realizó a la contestación de **EL SUJETO OBLIGADO**, se desprende que no se cumplió con el alcance de la solicitud planteada por **EL RECURRENTE**, ya que **EL SUJETO OBLIGADO**, señala en su contestación, en la parte conducente que al respecto interesa, lo siguiente:

“... 1.- Favor de dirigirse Página Web de este Instituto en el siguiente Link: <http://www.imcufide.com/> 2.- y en el apartado de Enlaces Relacionados (extremo derecho) ingresar al portal de Transparencia (<http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide/>) 3.- Seleccionar del menú el apartado de Legislación 4.- y en el submenú Actas y Acuerdos, en donde encontrara todas las actas del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE”

Es así que al ingresar al sitio indicado por **EL SUJETO OBLIGADO**, se constata lo asentado por **EL RECURRENTE**, en el sentido de que el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente:

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE, se encuentra incompleta, ya que de la simple lectura de la misma, se observa que dicha Acta llega hasta la foja 66 y no contiene los apartados de cierre del acta y firma de quienes intervinieron en ella, como habitualmente los tienen este tipo de Actas, situaciones que corroboran que dicha Acta se encuentra incompleta.

Cabe aclarar que respecto al argumento de **EL RECURRENTE**, referente a que en la página de internet señalada por **EL SUJETO OBLIGADO** en su contestación, falta también el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas, no es atendible dicho argumento, ya que de la página de internet aludida, se desprende que el archivo del Acta referida se encuentra para consulta en el sitio indicado por **EL SUJETO OBLIGADO**, mismo que consta de siete fojas y que a continuación se plasma: -----

Recurso de Revisión: 01087/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS Y ESTÍMULOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, JUECES, ÁRBITROS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En el municipio de Zinacantepec, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 31 de octubre de 2012, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, ubicada en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva No. 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356; los CC. Francisco Javier Quezada Téllez, en su calidad de Presidente; Abel López Díaz, Secretario Técnico; Benjamín Télles Hernández, Comisario; Germán Fortino Sánchez Cruz, Primer vocal; Efraín Alberto Esquivel Mejía, Segundo Vocal; Victoria Eugenia Montero Enríquez, Tercer Vocal, Sergio Teófilo Negrete Neri, en representación del Cuarto Vocal; Norma Cardoso Ramiro, en representación del Quinto Vocal; Aldo Jason Patiño Castillo, Sexto Vocal, convocados a la Cuarta Sesión Extraordinaria, para dar cumplimiento a los Arts. 36, 37, 38, 39, 40 del Capítulo Segundo y demás relativos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el día 26 de noviembre de 2007, para tratar asuntos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Movimientos de altas y bajas de Deportistas y Entrenadores, por parte del Presidente del Comité, **Francisco Javier Quezada Téllez**.
4. Autorización para el pago de arbitraje de la Olimpiada Nacional 2011-2012, por parte del Presidente del Comité Técnico, **Francisco Javier Quezada Téllez**.
5. Asuntos Generales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuarta Sesión Extraordinaria, 31 de octubre de 2012

Página 1 de 7

CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN" DEPORTIVA # 100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 51356 TELS. 722 167 53 69, 722 278 75 05, Fax 722 167 53 69, www.imcufide.com

Recurso de Revisión: 01087/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum:

Una vez cotejada la lista de asistencia de los convocados a la Cuarta Sesión Extraordinaria 2012, el Secretario Técnico del Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas, declara que existe quórum legal para proceder con la sesión.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día

El Secretario Técnico dió lectura al Orden del Día propuesto, preguntando a los miembros del Comité Técnico al término de ésta, si están de acuerdo con el Orden del día dando como resultado el siguiente:

ACUERDO IMC/CTAE/IV/SE/001/2012

Los miembros del Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas una vez conocido el contenido, autorizan por unanimidad el Orden del Día.

3. Movimientos de altas y bajas de Deportistas y Entrenadores, por parte del Presidente del Comité Técnico, Francisco Javier Quezada Téllez.

El Secretario Técnico solicitó la intervención del presidente del Comité Técnico, para el desahogo de éste punto.

A continuación el Presidente del Comité Técnico pone a consideración de los presentes la relación de altas y bajas de Deportistas y Entrenadores, correspondiente a los meses de Julio-Diciembre de 2012.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuarta Sesión Extraordinaria, 31 de octubre de 2012

Página 2 de 7

Recurso de Revisión: 01087/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente:

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

A) ALTAS

ESTIMULOS A DEPORTISTAS JULIO-DICIEMBRE 2012							
NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	DEPORTE	NIVEL	MONTO MENSUAL	TOTAL A PAGAR
1	Barrera	Ramírez	Oscar Alejandro	Squash	Nacional	\$1,000.00	\$6,000.00
2	Barrera	Ramírez	María Inés	Squash	Nacional	\$1,000.00	\$6,000.00
3	González	Rivera	Arantza	Squash	Nacional	\$1,000.00	\$6,000.00
4	Peña	Tinoco	Karen Jannette	Squash	Nacional	\$1,000.00	\$6,000.00
5	Polo	Vilchis	Francisco	Squash	Nacional	\$1,000.00	\$6,000.00
6	Ramírez	Alva	Sofía Ainet	Squash	Nacional	\$1,000.00	\$6,000.00
7	Salazar	Martínez	César	Squash	Internacional	\$2,000.00	\$12,000.00
8	Salazar	Martínez	Arturo	Squash	Internacional	\$2,000.00	\$12,000.00
TOTALES						\$10,000.00	\$60,000.00

ESTIMULOS A ENTRENADORES JULIO-DICIEMBRE 2012							
NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DEPORTE	NIVEL	MONTO MENSUAL	TOTAL A PAGAR
1	Santiago	Duarte	Fernando	Levantamiento de Pesas	Nacional	\$3,000.00	\$18,000.00

ESTIMULOS A ENTRENADORES NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2012							
NO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	DEPORTE	NIVEL	MONTO MENSUAL	TOTAL A PAGAR
1	García	Rodríguez	Javier	Gimnasia	Nacional	\$3,000.00	\$6,000.00
2	Hernández	Copado	Cristian	Tiro	Nacional	\$3,000.00	\$6,000.00
3	Bautista	Collazo	Axel	Box	Nacional	\$3,000.00	\$6,000.00
4	Falcón	Salvador	Laura Fabiola	Hockey	Nacional	\$3,000.00	\$6,000.00
5	Parra	Otero	Rafirio Leopoldo	Atletismo	Nacional	\$3,000.00	\$6,000.00
TOTALES						\$15,000.00	\$30,000.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuarta Sesión Extraordinaria, 31 de octubre de 2012

Página 3 de 7

CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN" DEPORTIVA #100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 51356 TELS. 722 167 53 69, 722 278 26 05, Fax 722 167 53 69, www.imculide.com

Recurso de Revisión: 01087/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

B) BAJAS

RELACION DE DEPORTISTAS JULIO-DICIEMBRE 2012				
No.	NOMBRE	DISCIPLINA	MONTO MENSUAL	TOTAL A PAGAR
1	González Herrera Luis Enrique	Voleibol	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
2	León Becerril Anahí	Triatlón	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00
TOTALES			\$ 4,000.00	\$ 24,000.00

RELACION DE ENTRENADORES JULIO-DICIEMBRE 2012				
No.	NOMBRE	DISCIPLINA	MONTO MENSUAL	TOTAL A PAGAR
1	Daniel Dolores Reyes	Ajedrez	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00
2	Oscar Verdugo Reyes	Levantamiento de Pesas	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00
TOTAL			\$ 6,000.00	\$ 36,000.00

Una vez conocido el contenido y no existiendo objeción alguna por parte de los integrantes del Comité Técnico, se tomó el siguiente:

ACUERDO IMC/CTAE/IV/SE/002/2012

El Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas, aprueban por unanimidad la propuesta.

4. Autorización para el Pago de arbitraje de la Olimpiada Nacional 2011-2012, por parte del Presidente del Comité Técnico, Francisco Javier Quezada Téllez.

El Secretario Técnico solicitó la intervención del Presidente del Comité Técnico, para el desahogo de éste punto.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuarta Sesión Extraordinaria, 31 de octubre de 2012

Página 4 de 7

Recurso de Revisión: 01087/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAD YAPUR



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

En uso de la palabra, el Presidente, Lic. Francisco Javier Quezada Téllez, solicito al Comité Técnico se autorice otorgar el apoyo económico para el pago de arbitraje de la Olimpiada Nacional 2011-2012, por la cantidad de \$ 350,744.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Una vez conocido el contenido y no existiendo objeción alguna por parte de los integrantes del Comité Técnico, se tomó el siguiente:

ACUERDO IMC/CTAE/IV/SE/003/2012

El Comité Técnico para la Asignación de Apoyos y Estímulos a Deportistas, Entrenadores, Jueces, Árbitros y Organizaciones Deportivas, autoriza al Presidente Francisco Javier Quezada Téllez, gestionar ante la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto \$350,744.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el pago de arbitraje de la Olimpiada Nacional 2011-2012.

5. Asuntos Generales

En el desahogo de este punto el Secretario Técnico mencionó que se registro un asunto de interés por parte del Presidente del Comité Técnico para la asignación de Apoyos y Estímulos.

En uso de la palabra el **Presidente Francisco Javier Quezada Téllez**, mencionó que se realizarán durante los meses de Octubre-Diciembre 7 eventos deportivos Macros:

- "Abierto Mexicano de Raquetas" del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2012, en Toluca, Estado de México.
- "Copa Fraternidad de Taekwondo" en el Tecnológico Superior de Ecatepec, 20 de octubre de 2012.
- "Gala de Estrellas de Gimnasia" 24 de noviembre, en el ITESM Campus Atizapán, Estado de México.
- Nado Sincronizado, "FINA SYNCHRO WORLD TROPHY", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2012, en el Comité Olímpico Mexicano.
- "2° FINA WORLD DIVING COACHES CONFERENCE 2012", del 8 al 10 de noviembre, en Tlalnepantla, Estado de México.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuarta Sesión Extraordinaria, 31 de octubre de 2012

Página 5 de 7

Recurso de Revisión: 01087/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

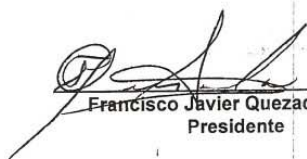
Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

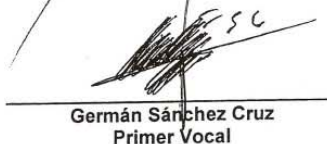
- f) Campeonato Norteamericano "VELERO CLASE OPTIMIST", del 21 al 28 de octubre de 2012, en Valle de Bravo, Estado de México.
- g) Campeonato Mundial WBF "Guerreros en Ecatepec", 10 de noviembre de 2012, en Ecatepec, Estado de México.

Agotados los puntos del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 15:05 horas y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


Francisco Javier Quezada Téllez
Presidente


Abel López Díaz
Secretario Técnico


Benjamín Téllez Hernández
Comisario


Germán Sánchez Cruz
Primer Vocal


Efraín Alberto Esquivel Mejía
Segundo Vocal


Victoria Eugenia Montero Enríquez
Tercer Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuarta Sesión Extraordinaria, 31 de octubre de 2012

Página 6 de 7

Recurso de Revisión: 01087/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

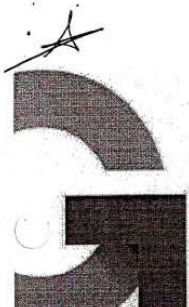


"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Sergio Teófilo Negrete Neri
Representante del Cuarto Vocal

Norma Cardoso Ramiro
Representante del Quinto Vocal

Aldo Jason Patiño Castillo
Sexto Vocal



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuarta Sesión Extraordinaria, 31 de octubre de 2012

Página 7 de 7

CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN" DEPORTIVA # 100 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
C.P. 51356 TELS. 722 167 53 69, 722 278 75 05, Fax 722 167 53 69, www.imcufide.com

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Así pues, de las inconformidad aludida por **EL RECURRENTE**, solo se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO**, no cuenta de manera completa con el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2012, del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE, como ya se ha hecho referencia en párrafos anteriores, con lo que se viola el principio de máxima publicidad, que alude el artículo 6º, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Federal, que dispone:

“Artículo 6o. . . .

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.”

Asimismo, dicho principio se encuentra sustentado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 3, que literalmente expresa:

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

***“Artículo 3.-** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes”*

En virtud de lo anterior, se concluye que la entrega de la información por parte de **EL SUJETO OBLIGADO** se realizó de manera incompleta, lo que constituye una clara violación al derecho de acceso a la información pública de **EL RECURRENTE**, debido a que la misma es considerada como información pública de oficio, pues se trata de información, que genera, posee y administra **EL SUJETO OBLIGADO** en ejercicio de sus funciones de derecho público, tal y como lo establece los artículos 2, fracción V y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, para resarcir la violación aludida, y con el fin de respetar el principio de máxima publicidad, se **ordena** a **EL SUJETO OBLIGADO** a entregar al **EL RECURRENTE**, vía **EL SAIMEX** (modalidad señalada por **EL RECURRENTE**), las copias **completas de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2012**, del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE, y de cualquier otra que hiciera falta, celebrada en el año 2012 y hasta el doce de abril de dos mil trece, que fue la fecha en que **EL RECURRENTE** realizó la solicitud de información motivo del presente recurso, situación que deberá cumplir en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

y Municipios, y punto SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un plazo de quince días hábiles a partir de que se notifique la presente resolución.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

R E S U E L V E

PRIMERO. Resulta **procedente** el recurso de revisión y fundados los agravios hechos valer por **EL RECURRENTE**, por tanto, se **modifica** la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**, en términos del Considerando Quinto de esta resolución

SEGUNDO. En términos del numeral 60, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **ordena** a **EL SUJETO OBLIGADO** a que atienda cabalmente la solicitud de información **00066/IMCUFIDE/IP/2013** y haga entrega a **EL RECURRENTE**, vía **EL SAIMEX** (modalidad señalada por **EL RECURRENTE**), en términos del

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto Obligado:

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente:

EVA ABAID YAPUR

Considerando Quinto de la presente resolución, de las copias **completas de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2012**, del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del IMCUFIDE, y de cualquier otra que se hubiere celebrado por ese Comité, en el año 2012 y hasta el doce de abril de dos mil trece.

TERCERO. Remítase al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y punto SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

CUARTO. Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: **01087/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INTEGRADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

(Rúbrica)

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

(Rúbrica)

**EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA**

(Rúbrica)

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

(Rúbrica)

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

(Rúbrica)

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA**

(Rúbrica)

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01087/INFOEM/IP/RR/2013.